

para que el expresado Conde de Canal, goze de la Natur  
ralera de otros Señores, y pueda en su virtud, disfrutar  
las Rentas Eclesiásticas que V. M. le concede, dispensan  
do por esta vez, los Capítulos de Millones que la  
prohiben, dejándolos en su fuerza, y vigor para en  
adelante; Y Acordó se responda a dha Carta, con  
testimonio de esta resolución.

Alberto de Welber

Juan Menchero

Homena  
Juan Carascoti

[Signature]

